

EJÉRCITO DE CHILE  
ESTADO MAYOR GENERAL  
Dirección de Proyectos e Investigación

---

---

RAO - 02003  
C VIII

REGLAMENTO  
ORGÁNICO Y DE  
FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO  
MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO  
CUADERNO VIII  
DIRECCIÓN DE PROYECTOS  
E INVESTIGACIÓN

2013

---

---

(Para uso exclusivo en actividades del Ejército)



**CAPÍTULO I****MISIÓN GENERAL, TAREAS  
FUNDAMENTALES Y ORGANIZACIÓN****A. MISIÓN GENERAL**

Art. 1. La Dirección de Proyectos e Investigación del Ejército (DIPRIDE) tiene por misión general asesorar al Comandante en Jefe del Ejército, a través del Jefe del Estado Mayor General del Ejército, en el proceso de desarrollo de capacidades e implementar aquellas definidas para el Ejército y la Fuerza Terrestre en la planificación de desarrollo, por medio de la formulación o supervisión de proyectos, su seguimiento y mediante actividades de I&D y estudios.

**B. TAREAS FUNDAMENTALES**

Art. 2. Para el cumplimiento de su misión, la Dirección de Proyectos e Investigación debe realizar las siguientes tareas fundamentales:

- Asesorar en materias relacionadas con la planificación, desarrollo e implementación de capacidades militares y contribuir con estudios tecnológicos que apoyen en forma efectiva alcanzar los objetivos del plan de desarrollo estratégico del Ejército (o planes matrices institucionales).
- Materializar la formulación de proyectos para la implementación de la capacidad militar a la fuerza terrestre o la supervisión de estos, hasta el término de la fase de preinversión y realizar el seguimiento del estado de situación de los proyectos durante la fase de inversión.
- Supervisar la formulación de los proyectos no asociados a implementación de la capacidad militar y efectuar la evaluación institucional para su aprobación por parte del MDN.
- Asegurar la trazabilidad de proyectos del Ejército y contribuir a la generación de lecciones aprendidas en esta área.
- Desarrollar y mantener actualizada la normativa general y específica relativa a la formulación de proyectos para la implementación de capacidad militar a la fuerza terrestre, en coherencia con aquellas disposiciones emanadas del MDN.
- Materializar el enlace entre el Ejército y el escalón ministerial para la evaluación e información de proyectos de inversión por el MDN.

- Desarrollar estudios técnicos en las áreas de capacidad militar para el apoyo a la formulación y supervisión de proyectos.
- Desarrollar labores directivas de I&D, en ciencia y tecnología, y de generación de capacidades organizacionales en esta área, que permitan anticiparse a la implementación de nuevas capacidades militares en la Institución.
- Gestionar los proyectos de I&D, en ciencia y tecnología, que emanen de la planificación de desarrollo para incrementar la capacidad militar de la Fuerza Terrestre, respecto de capacidades presentes o futuras.
- Representar al Ejército en instancias relacionadas con ciencia y tecnología a nivel nacional e internacional.

### **C. ORGANIZACIÓN**

Art. 3. Para cumplir su misión general, la Dirección de Proyectos e Investigación del Ejército estará organizada en la forma que lo establece este reglamento y cuyos detalles se especifican en su respectiva tabla de distribución.

El Director de Proyectos e Investigación del Ejército dependerá directamente del Jefe del Estado Mayor General del Ejército.

Art. 4. La Dirección de Proyectos e Investigación del Ejército estará constituida por la siguiente estructura (Organigrama establecido en anexo 1):

- Dirección.
  - Ayudantía y Grupo Personal.
  - Asesoría Estratégica en Capacidades Militares.
  - Asesoría Jurídica.
- Subdirección.
  - Sección Control de Gestión y Ejecución Financiera.
  - Sección Coordinación Administrativa y Logística.
- Departamento I "Investigación y Desarrollo, Planificación y Estudios".
- Departamento II "Proyectos de Implementación de Capacidad Militar e Infraestructura".
- Departamento III "Coordinación, Seguimiento y Consolidación de Proyectos".